

## La ordenación de las diaconisas<sup>1</sup>

Domiciano Fernández

La Carta apostólica de Juan Pablo II «*Ordinatio sacerdotalis*», aunque cierra de momento las puertas del sacerdocio a la mujer, no equivale a una prohibición de seguir estudiando este problema<sup>2</sup>. Los obispos alemanes y el mismo Nuncio de la Santa Sede en Bonn invitan a un diálogo sereno sobre la forma de conceder una mayor participación de la mujer en los ministerios y en las tareas de la Iglesia<sup>3</sup>. Esto otorga una mayor actualidad al diaconado femenino, puesto que se trata de una institución que ha estado vigente en la Iglesia más de siete siglos. Hoy se advierte un gran interés por la restauración de las diaconisas, como una

---

<sup>1</sup> Este artículo es una adaptación para la revista *Proyección* del capítulo VI de nuestra obra *La mujer y los ministerios en la historia de la Iglesia*, de próxima publicación. Indicamos algunas obras y artículos que citamos con más frecuencia y alguna otra que nos ha parecido oportuno añadir: M. ALCALÁ, *La mujer y los ministerios en la Iglesia*, Salamanca 1982; E. BAUTISTA, *La mujer en la Iglesia primitiva*, Estella 1993; D. FERNÁNDEZ, *Las diaconisas: un ministerio olvidado que pide su reconocimiento en la Iglesia actual*: Vid. Rel. 66 (1989) 456-461; R. GRYSO, *Le ministère des femmes dans l'Église ancienne*, Gembloux 1972; G. LOHFINK, *Weibliche Diakone im Neuen Testament*: *Diakonia* 11 (1980) 385-400; A. G. MARTIMORT, *Les diaconesses. Essai historique*, Roma 1991; C. MILITELLO, (a cura di), *Donna e ministero*, Roma 1991; C. VAGAGGINI, *L'ordinazione delle diaconesse nella tradizione greca e bizantina*: *Or.Chr.Per.* 40 (1974) 146-189.

<sup>2</sup> Cf. W. SEIBEL, *Priestertum der Frau*: *Stimmen der Zeit* 212 (1994) 577.

<sup>3</sup> La Declaración de la Conferencia episcopal alemana en DC (1994) 998-999.

respuesta a las múltiples necesidades pastorales de la Iglesia, aunque será preciso actualizar y adaptar sus estructuras a las exigencias de nuestro tiempo.

### 1. Carácter de la ordenación diaconal

La ordenación de las diaconisas en la Iglesia antigua es un hecho universalmente reconocido. No en todas las iglesias existían diaconisas ordenadas como grupo eclesial. Llama la atención que ni en Roma, ni en Alejandría ni en España se constata en los cinco primeros siglos la presencia de diaconisas. Fue en la Iglesia oriental donde tuvieron su origen y donde llegaron a su máximo esplendor entre los siglos IV y IX. A partir del siglo X ya se inicia la decadencia hasta llegar a la extinción casi total. Sobreviven en cierta manera al amparo de otras estructuras eclesiales, v.gr.: abadesas o *higumenes* de monasterios femeninos.

El problema que se ha suscitado después del concilio de Trento y en nuestros días no es la ordenación de mujeres para el ministerio diaconal, porque esto es innegable, sino el carácter de dicha ordenación. ¿Se trata de un verdadero sacramento o solamente de un sacramental? ¿Imprimía carácter dicha ordenación o se reducía a una bendición y consagración por la que se le encomendaba un oficio en la Iglesia?

Tal planteamiento resulta anacrónico y falso. Es ajeno a la mentalidad y al contexto de los primeros siglos, en los que no existía aún una noción precisa de sacramento y sacramental. Hasta el siglo XII no se había fijado ni el número de los sacramentos ni los elementos esenciales que los constituyen. La historia del sacramento del orden nos descubre hechos sorprendentes, y no sólo en los primeros siglos, sino durante toda la Edad media. ¿No nos parece hoy extraño que la inmensa mayoría de los canonistas y teólogos de los siglos XI-XIV sostengan que las órdenes menores son sacramento e imprimen carácter, mientras que el episcopado no lo consideran como sacramento, sino como mera dignidad y oficio que confiere mayor poder de jurisdicción?<sup>4</sup> El subdiaconado fue considerado primero como orden menor, luego como orden mayor y finalmente ha sido suprimido, después del Vaticano II, en la Iglesia latina.

La cuestión sobre la naturaleza sacramental de la ordenación de las diaconisas debe reducirse a la pregunta de si es de la misma naturaleza y del mismo rango que la de los diáconos. Y sobre esto no puede haber dudas. Aunque en algunas regiones, sobre todo en la Iglesia Latina, y en algunas épocas la ordenación de las diaconisas no haya tenido el mismo carácter que la de los

---

<sup>4</sup> L. OTT, *El sacramento del Orden*, Madrid 1976, pp. 46-48; 51-52; 79-81.

diáconos, es un hecho histórico que en otras regiones, principalmente en el Oriente, y durante un período largo de la historia, las diaconisas han formado parte del clero y han recibido la misma ordenación que los diáconos. Esto es lo que se deduce de los textos, de los ritos de ordenación y del lugar que ocupan en la iglesia y en las funciones litúrgicas. Los argumentos más fuertes provienen de los libros litúrgicos, de las colecciones canónicas y de algunas afirmaciones de diversos autores y sínodos locales. Más importancia tiene el canon 15 del concilio de Calcedonia (451)<sup>5</sup>. Queremos recoger aquí los textos paralelos de la ordenación de los diáconos y diaconisas que nos han transmitido las *Constituciones apostólicas* (siglo IV)<sup>6</sup>:

#### A. Diáconos

Sobre la ordenación de los diáconos, yo Felipe, decreto: establecerás al diácono, oh obispo, imponiéndole las manos en la presencia de todo el presbiterio y de los diáconos y orando dirás: Dios todopoderoso, verdadero y veraz, rico para todos los que te invocan en verdad, temible en tus decisiones, sabio en tus pensamientos, fuerte y grande, escucha, Señor, nuestra oración y atiende a nuestra súplica y muestra tu rostro sobre este siervo tuyo elegido para la diaconía; llénalo de espíritu y virtud como llenaste a Esteban, testigo e imitador de los sufrimientos de tu Cristo. Hazlo digno de administrar con constancia, irrepochablemente y sin culpa el ministerio de diaconía que se le confía y que sea digno de mayor grado por mediación de tu Hijo unigénito, con el cual a ti sea la gloria, el honor y la veneración y al Espíritu Santo por los siglos. Amén».

#### B. Diaconisas

«Sobre la diaconisa, a su vez, yo Bartolomé, decreto: Oh obispo, le impondrás las manos en presencia del presbiterio, de los diáconos y diaconisas, y dirás: Dios eterno, Padre de nuestro Señor Jesucristo, creador del varón y de la mujer, que llenaste de espíritu a María, Débora, Ana y Holda; que no consideraste indigno que tu Hijo naciera de una mujer; que constituiste en la tienda del testimonio y en el templo a las mujeres guardadoras de tus santas puertas; mira ahora a esta tu sierva elegida para la diaconía, concédele el Espíritu Santo y purifícala de toda mancha de cuerpo y espíritu, para que cumpla dignamente la obra que le ha sido confiada para alabanza tuya y de tu Cristo, con el cual a ti sea la gloria y la adoración junto con el Espíritu Santo por los siglos. Amén».

A simple vista puede apreciarse que la fórmula de ordenación es substancialmente idéntica, aunque presente algunas diferencias que aluden a la condición

<sup>5</sup> *Concil. Oec. Decreta*, p. 70

<sup>6</sup> *CA*, VIII, 17-19; *FUNK*, pp. 522-525.

masculina o femenina del candidato. El consagrante es en ambos casos el obispo y se requiere la presencia del presbiterio y de los diáconos, mientras que en las ordenaciones de los lectores, ostiarios y demás oficios de rito inferior no se exige esta presencia. Como es natural, a la ordenación de las diaconisas asisten también sus compañeras.

Las palabras técnicas de la fórmula de ordenación son idénticas en ambos casos : «imponiéndole las manos» (para el diácono), «le impondrás las manos» (para la diaconisa). Carece de importancia el uso del participio o del imperativo futuro. En las dos fórmulas se habla de la elección para un ministerio (la diaconía).

Para la ordenación del subdiácono el obispo sólo pronuncia una oración, mientras que para la diaconisa, como también para el diácono, presbítero y obispo, se pronuncian dos<sup>7</sup>.

Señalemos también dos diferencias importantes. Tanto el diácono como la diaconisa son elegidos para un servicio (diaconía), pero en la fórmula del diácono se menciona el «servicio litúrgico», mientras que la otra se limita a decir «para la obra que le ha sido confiada».

En la ordenación del diácono se alude a que se haga digno de un grado superior, porque puede aspirar al presbiterado, mientras que en la diaconisa se omite esta indicación.

Algunos detalles que hemos referido no son del siglo IV, sino de ritos posteriores, por eso vamos a recoger otra fórmula de ordenación de la diaconisa tal como se encuentra en un Eucologio bizantino del siglo VIII, que ofrece el ritual más completo que se conserva sobre esta materia.

#### *Ritual bizantino de la ordenación de diaconisas*<sup>8</sup>

Durante la celebración eucarística, antes que el diácono diga: «*haciendo memoria de todos los santos...*», la que va a ser ordenada es conducida al pontífice, y éste dice en alta voz: «*La divina gracia, que cura lo que es débil y suple lo que es defectuoso, promueve (προχειρίζεται) a N. a diaconisa. Oremos, pues, para que venga sobre ella la gracia del santísimo Espíritu*».

Durante la oración, ella inclina la cabeza y el pontífice le pone la mano sobre su cabeza y haciendo tres cruces dice la siguiente oración:

<sup>7</sup> Cf. C. VAGAGGINI, *L'ordinazione delle diaconesse*, pp. 184-185; G. MARTIMORT, *Les diaconesses*, p. 153.

<sup>8</sup> Texto de este Eucologio Barberini en Bibl. Vat. ms. greco 336, ff. 169r-171v. Cf. MARTIMORT, *op. cit.*, pp. 147-148.

«Dios santo y todopoderoso, que has santificado a la mujer por el nacimiento según la carne de tu unigénito Hijo, Dios nuestro; que has otorgado la gracia de la efusión de tu Espíritu Santo, no sólo a los varones, sino también a las mujeres: mira ahora también a esta tu sierva y llámala a la obra de tu diaconía y otórgale abundantemente el don de tu Espíritu Santo. Consérvala en tu recta fe para que pueda cumplir su ministerio (leitourgían) en todo con forma intachable de vida según tu beneplácito. Porque a ti, Padre, y al Hijo y al Espíritu Santo se debe toda gloria, honor y veneración, ahora y siempre por los siglos de los siglos. Amén».

Después del Amén, uno de los diáconos inicia las preces comunitarias. Una de las peticiones dice: *Por N, que acaba de ser constituida diaconisa, por su salvación, roguemos al Señor.*

Mientras el diácono hace esta oración, el obispo, teniendo la mano sobre la cabeza de la que ha sido ordenada, hace la segunda oración:

«Dueño y Señor, que no rechazas ni siquiera a las mujeres que se entregan a sí mismas y quieren servir, como conviene, a tus santas moradas, sino que las recibes en el orden de los ministros (en taxei leitourgôn): otorga a esta tu sierva que quiere dedicarse a ti y cumplir el oficio de la diaconía, la gracia de tu santo Espíritu, como otorgaste la gracia de tu diaconía a Febe, a quien tú llamaste a la obra del ministerio. Concédele, oh Dios, perseverar sin culpa en tus santos templos, tener cuidado de su propia conducta, especialmente de la continencia, y haz perfecta a tu sierva para que, cuando se presente ante el tribunal de Cristo, reciba la digna recompensa de su conducta. Por la misericordia y bondad de tu unigénito Hijo, por el cual tú eres bendito...».

A continuación el obispo cruza la estola diaconal (ὠράριον) entorno al cuello de ella bajo su velo (μαφόριον), llevando hacia adelante ambas extremidades. El diácono continúa la plegaria eucarística con las palabras: *haciendo memoria de todos los santos...*<sup>9</sup>.

Este ritual estuvo vigente en la Iglesia bizantina durante bastante tiempo. Todo el rito evidencia que se trata de una verdadera ordenación sacramental, como diríamos hoy. Sin entrar en muchos pormenores, vamos a resaltar algunos detalles que afianzan esta afirmación.

1) El rito de la ordenación se celebra durante la liturgia eucarística y en el altar, lo mismo que la del obispo, del sacerdote y del diácono. El subdiácono y grados inferiores se ordenan durante la liturgia de la palabra y fuera del altar.

---

<sup>9</sup> C. VAGAGGINI, *art.cit.* pp. 177-179; A.G. MARTIMORT, *Les diaconesses*, pp. 147-155.

2) Se reza al comienzo de la ceremonia la oración «la divina gracia que cura siempre lo que es débil...». Esta oración se remonta al siglo IV y constituye uno de los momentos más solemnes de la ordenación en la liturgia oriental. Esta oración no se hace en la liturgia de otros ministerios inferiores<sup>10</sup>.

3) Al final de la ordenación la diaconisa, lo mismo que el diácono, recibe la estola, símbolo sacerdotal, aunque la diaconisa se la ponga de modo diverso por razón del velo, como hemos dicho.

4) La diaconisa comulga inmediatamente después del diácono. Recibe primero el pan consagrado que le presenta el obispo y luego el cáliz, que deja sobre el altar. El diácono, después de recibir el cáliz, lo distribuye a los fieles. El subdiácono no puede recibir el cáliz y comulga siempre fuera del altar. Esta rúbrica muestra la paridad de la diaconisa con el diácono y su diferencia respecto al subdiácono. En algunas iglesias la diaconisa puede distribuir la comunión a los niños y a las mujeres, costumbre reconocida por la tradición nestoriana y monofisita de los siglos V y VI<sup>11</sup>.

Estos argumentos tienen su contrapunto en las razones que aducen los que niegan el carácter sacramental de las diaconisas. Indiquemos algunas :

1) *La terminología*. Se suele afirmar que para las órdenes sagradas se usa el término *χειροτονία* o la expresión «imposición de manos», y para las demás la palabra *χειροθεσία*. Esto no es exacto. La terminología es oscilante y no sólo en el siglo IV, sino también en siglos posteriores se usa *χειροτονία* para subdiáconos y lectores o viudas, o a veces *χειροθεσία* para los diáconos y diaconisas. Un caso anómalo es el que representa la obra *Testamento de Nuestro Señor Jesucristo*, surgida en Siria en la segunda mitad del siglo V, donde se habla de la «ordenación» de las viudas, mientras que las diaconisas ocupan un lugar muy humilde<sup>12</sup>.

2) Las funciones que ejercen las diaconisas según la *Didascalia* (siglo III) son bastante diferentes de las que se asignan a los diáconos.

3) En las *Constituciones apostólicas* (siglo IV) se prescribe la *imposición de manos* y la *invocación del Espíritu Santo* para las diaconisas, pero esto también se hace en el rito de los subdiáconos y lectores<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> Así B. BOTTE, *La formule d'ordination «la grâce divine» dans les rites orientaux*, OS 2, 1957, 285-296, a quien sigue M.-J. AUBERT, *Des femmes diaeres*, pp. 120-121 y varios otros autores. Pero A.G. Martimort (*op. cit.*, pp. 152 y 248) precisa que no se emplea en el rito bizantino para el subdiácono y el lector, pero en otros ritos orientales se usa también para otros oficios menores.

<sup>11</sup> Cf. M.-J. AUBERT, *op. cit.*, p. 122.

<sup>12</sup> *Testamentum Domini nostri Jesuchristi*, edit. I.E. RAHMANI, Maguncia 1899, en su versión siríaca y latina. Para más detalles cf. GRYSOON, *Le ministère des femmes*, pp. 110-119.

<sup>13</sup> MARTIMORT, *op. cit.*, p. 65

4) La oración «*La divina gracia...*» no es exclusiva de las órdenes sagradas, sino que se reza también en otras órdenes menores en algunos ritos orientales, aunque ignoramos el contenido para cada caso, como indica Martimort<sup>14</sup>.

5) El diácono recibe en la comunión el cáliz y lo distribuye a los fieles; la diaconisa lo recibe y lo deja sobre el altar<sup>15</sup>.

6) En las oraciones para la ordenación del diácono y de la diaconisa hay una diferencia mucho más profunda de lo que algunos piensan<sup>16</sup>.

Estas observaciones, que hemos entresacado de la magnífica obra de Martimort, en general son exactas, pero no desvirtúan la fuerza de los argumentos a favor de la igualdad sacramental de la ordenación del diácono y de la diaconisa. Es evidente que las funciones de las diaconisas son diferentes y mucho más restringidas que las de los diáconos. Hay bastantes razones históricas y litúrgicas para explicarlo sin necesidad de ver la raíz de estas diferencias en la diversa naturaleza de la ordenación diaconal. Por eso nos parece demasiado categórica la afirmación de dicho autor: «Cualesquiera que sean la solemnidad de que se rodea y la semejanza exterior que se procura con la ordenación del diácono, la diaconisa bizantina no es un diácono; es un ministerio muy distinto»<sup>17</sup>.

No se puede negar que la terminología es bastante variable e indecisa en los distintos autores e incluso en las obras canónicas y litúrgicas. La sola terminología no basta para discernir si se trata de una ordenación sagrada (sacramento) o de otra de grado inferior (de un sacramental, según la terminología escolástica). El conjunto del rito y su comparación con otras ordenaciones y con la del diácono son mucho más decisivas. Pero ni el mismo rito lo decide todo, por eso tenemos que seguir preguntándonos: ¿quiénes son las diaconisas? ¿Qué tareas cumplen? ¿Forman parte del clero?

## 2. ¿Quiénes son las diaconisas?

Esta pregunta no tiene una respuesta uniforme en todas las épocas. Ha habido una gran evolución a lo largo de la historia, por eso debemos limitarnos al Oriente durante los siglos IV-VIII a que nos estamos refiriendo en este artículo. Los historiadores, los hagiógrafos y las inscripciones funerarias exaltan su piedad, su vida de oración y sus obras de caridad. Pero no conviene olvidar que el diaconado era también un honor (*τιμή*) y una dignidad (*αξίωμα*), a la

---

<sup>14</sup> Ibid., pp. 152 y 248.

<sup>15</sup> Ibid., p. 249.

<sup>16</sup> Ibid., p. 249.

<sup>17</sup> Ibid., p. 155.

que algunas renunciaban por humildad<sup>18</sup>. En general gozaban de gran consideración y respeto. Se escogían de entre las vírgenes o viudas de un solo marido. Es la condición que se repite en todos los documentos.

Teniendo en cuenta que al principio no podían ser ordenadas antes de los sesenta años, edad que se fue rebajando a cincuenta y cuarenta, gran parte de las diaconisas eran viudas o de familia clerical. Eran hijas, hermanas, esposas o madres de sacerdotes, o esposas de obispos, las cuales se retiraban a un monasterio para que los obispos pudieran vivir en castidad. Sucedió a veces que el mismo día en que uno se ordenaba de sacerdote, su madre recibía la ordenación diaconal. Se conocen los nombres de algunas diaconisas de tales características: Donna era hija del sacerdote Teófilo, Aurelia Faustina madre de un lector, Nonna madre del sacerdote Alejandro, Sabiniana tía de Juan Crisóstomo, Messalina hermana de un sacerdote etc.<sup>19</sup>

Precisamente el prestigio de que gozaban las diaconisas redundó en perjuicio de la institución. Desgraciadamente el diaconado se convirtió a veces en un mero título de honor y se ordenaba a mujeres ilustres o se les concedía este título como premio por razón de su categoría, por los donativos o limosnas, o por otros motivos ajenos al servicio litúrgico.

### 3. Funciones

Hay que reconocer que los ministerios litúrgicos de las diaconisas fueron en todo tiempo bastante restringidos. Las colecciones canónicas y litúrgicas dan la impresión de que se preocupan más de delimitar lo que no pueden hacer que de asignarles una tarea específica: la diaconisa no puede enseñar, no puede bendecir, no puede bautizar, no puede distribuir la comunión, si hay algún sacerdote o diácono presente etc. Eran normas muy estrictas, que no siempre se cumplían. El ministerio más importante en los primeros siglos fue la colaboración en el bautismo de mujeres. Cuando disminuyó el número de adultos que se bautizaban, comenzó a notarse un cambio de orientación en la vida y las actividades de las diaconisas. Se inclinaron más bien hacia la vida monástica y obras de caridad. Las superiores o abadesas de muchos monasterios importantes eran diaconisas.

El ministerio de las diaconisas, tal como aparece en los libros y autores de la época, se dirige casi exclusivamente a las mujeres. Pero siempre había excepciones. Santa Olimpia, que fue ordenada antes de los 30 años, cuidaba a

---

<sup>18</sup> Cf. MARTIMORT, *op. cit.*, p. 124.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 125.

los enfermos de los hospitales que ella misma había fundado. Se trata ciertamente de una personalidad extraordinaria<sup>20</sup>.

De los siglos VI al VIII existen diversos textos de la región siro-oriental interesantes, que hablan de las funciones de las diaconisas, pero en un sentido muy restringido. Entre 532 y 534 algunos obispos jacobitas, exiliados en Antioquía, responden a algunas cuestiones que les dirigen «del Oriente», probablemente sus comunidades jacobitas en contacto con las iglesias de Persia<sup>21</sup>. Veamos un ejemplo:

«Canon 9. La costumbre que existe en Oriente de que las superiores de un monasterio sean diaconisas y distribuyan los misterios a las que están bajo su poder, deberá conservarse en todas partes donde no haya más que una diaconisa, si no se encuentra un sacerdote o diácono en el lugar donde se distribuyen los misterios; pero, si se halla en su vecindad un sacerdote o diácono, no deben distribuirlos»<sup>22</sup>.

De Edesa, en Siria del Norte, se conserva igualmente la respuesta de un obispo a un sacerdote suyo, que se muestra también comprensivo con ciertas atribuciones a las diaconisas (Superiores de un monasterio), que rebasaban las normas canónicas. Pero en realidad es bastante riguroso:

«23. Addai. ¿Tiene la diaconisa, como los diáconos, potestad de introducir una porción del santo Cuerpo en el cáliz consagrado?

Santiago. Ella no lo puede hacer en modo alguno, porque la diaconisa no ha sido constituida diaconisa para el altar, sino para las mujeres enfermas.

24, Addai. Querría saber en pocas palabras cuál es todo el poder de la que es diaconisa en la Iglesia.

Santiago. Ella no tiene poder alguno respecto al altar, porque, cuando es ordenada (o instituida), no lo es en nombre del altar, sino que se tiene en la iglesia solamente<sup>23</sup>. He aquí lo único que puede hacer: barrer el santuario, encender la lámpara, y estas dos cosas solamente si no hay un sacerdote o

<sup>20</sup> Sobre la vida de esta mujer extraordinaria véase : A.M. MALINGREY, *Introduction a Jean Chrysostome, Lettres à Olympias*, SC 13bis, París 1968, pp. 13-22. Una «Vida» antigua de un autor anónimo en pp. 406-448 de esta misma obra.

<sup>21</sup> 9 *Chapitres qui furent écrits de l'Orient, leurs questions furent présentées aux saintes Pères et elles reçurent les réponses suivants*, en I.RAHMANI, *Studia syriaca* 3, Sharfé 1908, p. 33. Cf. MARTIMORT, pp. 138-139, de quien tomamos estos datos.

<sup>22</sup> Cf. MARTIMORT, p. 139. A continuación este autor recoge otras respuestas interesantes del obispo Juan bar Qúrsôs al sacerdote Sargís (en 538) sobre lo que puede o no puede hacer la diaconisa (pp. 139-141).

<sup>23</sup> Texto oscuro. Si se refiere a que la ordenación de la diaconisa no se tiene en el altar, sino en la iglesia fuera del altar, va contra las normas que hemos visto en las *Const. Apost.*

diácono cerca. Si está en un monasterio de hermanas, puede tomar los misterios del armario, porque allí no hay sacerdote ni diácono, y distribuirlos a las mujeres, sus compañeras solamente, o también a los niños que se hallen presentes. Pero no le es permitido tomar los misterios sobre la mesa del altar ni llevarlos, ni tocar la mesa de la vida (el altar) en modo alguno. Ella unge a las mujeres adultas, cuando se bautizan, visita a las mujeres enfermas y las cuida. Esto es lo que puede hacer la diaconisa en los asuntos que conciernen a los sacerdotes»<sup>24</sup>.

#### 4. El puesto de las diaconisas en la comunidad eclesial

Dentro del conjunto de la comunidad eclesial ocupaban sin duda el primer puesto entre las mujeres, antes que las vírgenes y antes que las viudas, si éstas no tenían la dignidad diaconal. En la eucaristía comulgan antes que ellas. En la *Didascalia* se dice que las viudas deben estar sujetas a los obispos y a los diáconos, y las *Const.apost.* añaden: «y a las diaconisas»<sup>25</sup>.

Hay un hecho relevante, admitido en muchas iglesias, que confiere a las diaconisas un rango singular dentro de la Iglesia: forman parte del clero. Reciben la imposición de manos como los demás clérigos, participan como los otros clérigos en la distribución de las «eulogías», panes que han sido ofrecidos por los fieles para la consagración y han sido bendecidos, pero no consagrados.

Esta pertenencia de las diaconisas al clero no siempre fue efectiva ni admitida por todos, pero en varias iglesias, y en concreto en la iglesia bizantina, es un hecho indiscutible. Por eso la pregunta debe hacerse acerca del puesto que ocupan entre los clérigos.

En el libro VIII de las *Const.Apost.* la ordenación de las diaconisas sigue inmediatamente a la ordenación de los diáconos, antes de la ordenación del subdiácono y del lector<sup>26</sup>. En la enumeración órdenes reservadas al obispo de nuevo se mencionan las diaconisas después de los diáconos y antes que los lectores, subdiáconos y cantores<sup>27</sup>. Y lo mismo sucede en las preces de los fieles.

---

<sup>24</sup> *Questions que le prêtre Addai a posées à Jacques, évêque d'Urhai et ses réponses*, édit. P. DE LAGARDE, *Reliquiae iuris ecclesiastici antiquissimi syriacae*, Lipsiae 1856, pp. 117-134. Trad.francesa F. NAU, *Les canons et les résolutions canoniques...*, Paris 1908, pp. 38-66. Cf. G. MARTIMORT, *op. cit.*, pp. 141-142.

<sup>25</sup> Cf. *Did.* III, 8,1, y *CA* III, 8,1; Funk pp. 196-197.

<sup>26</sup> Ordenación del diácono, *CA* VIII, 17,pp. 522-524; ordenación de la diaconisa, VIII, 19, 524; del subdiácono, VIII, 21, 524-526.

<sup>27</sup> *CA* VIII, 11, 201.

No faltan, sin embargo, algunos textos en los que la diaconisa aparece después de la mención de todos los miembros masculinos del clero. La diaconisa comulga después de todos los clérigos varones y después de los ascetas, es decir, de los monjes y de los varones que profesan continencia<sup>28</sup>. Esta circunstancia no afecta a su rango eclesial.

### 5. Proyecto de restauración de las diaconisas en la Iglesia ortodoxa

La cuestión del diaconado femenino ha cobrado nuevo interés y actualidad en la Iglesia ortodoxa. El reciente Congreso Teológico Interortodoxo tenido en Rodas del 30 de octubre al 7 de noviembre de 1988 ha tratado con amplitud suficiente el tema del puesto de la mujer en la Iglesia ortodoxa y de su posible ordenación sacerdotal. Las conclusiones a que ha llegado no nos sorprenden. Se mantiene en la línea tradicional: la imposibilidad de asociar la mujer al sacerdocio sacramental cristocéntrico<sup>29</sup>. En este punto no hay cambio ni progreso.

No obstante, respecto al diaconado se expresa la voluntad de restablecer o dar nueva vida «al orden apostólico de las diaconisas». Aunque se afirme que «nunca fue completamente abandonado», de hecho ya en el siglo XII Th. Balsamon, Patriarca de Antioquía, las menciona como un recuerdo del pasado: «Hace mucho tiempo se conocieron por los cánones las órdenes de las diaconisas, que tenían acceso al altar. Sin embargo, la impureza de sus meses las apartó del divino y santo altar»<sup>30</sup>. La decisión tomada en el Congreso de Rodas nos parece de gran transcendencia. Reproducimos aquí, por su importancia, el apartado VIII, que se refiere al diaconado y a las «órdenes menores»:

«32. Hay que volver a dar vida al orden apostólico de las diaconisas.

En la Iglesia ortodoxa no fue nunca completamente abandonado, aunque tendió a caer en el olvido. Sabemos por numerosos testimonios, que se remontan a la época apostólica y tomados de la tradición patrística, canónica y litúrgica en la época bizantina (y hasta nuestros días), que este orden era muy venerado. La diaconisa recibía la imposición de manos en el interior del santuario durante la divina liturgia; pronunciaba

---

<sup>28</sup> CA VIII, 13, 14, p.216.

<sup>29</sup> Cf. *El puesto de la mujer en la Iglesia ortodoxa y la cuestión de la ordenación de mujeres*, en *Díal. Ecum.* 24 (1989) 321-332; texto citado en p. 324.

<sup>30</sup> *Responsa ad interrogationes Marci*, PG 138, 998. En otra de sus obras afirma que las diaconisas ya no se ordenan, aunque algunas ascetas aisladas se denominen abusivamente «diaconisas». Cf. TH. BALSAMON, *Canones concilii Chalcedonensis, in can. 15*, PG 137, 441D.

dos votos, revestía el *ωράριον* (hábito del diácono) y recibía la sagrada comunión ante el altar.

33. La reviviscencia de este antiguo orden debe ser animada contando con los modelos primitivos atestiguados por numerosas fuentes (cf. las referencias a los estudios sobre la cuestión realizados por los investigadores ortodoxos contemporáneos) y también con las oraciones (o votos) que se encuentran en los antiguos libros litúrgicos bizantinos.

34. Esta reviviscencia representaría una respuesta positiva a las necesidades y a las múltiples exigencias del mundo moderno en numerosos campos. Lo cual sería aún más verdadero, si el orden diaconal (hombres y mujeres) se restableciera en todas partes en su servicio original y diverso, con sus prolongaciones en la esfera social, según el espíritu de la antigua tradición y como respuesta a las crecientes necesidades contemporáneas. No debiera limitarse a un papel meramente litúrgico o considerarlo como un simple escalón en la ascensión hacia los «rangos» superiores del clero.

35. La reaparición de las diaconisas en el seno de la Iglesia Ortodoxa permitiría subrayar de manera específica la dignidad de la mujer y reconocer explícitamente su aportación a la obra de la Iglesia en su conjunto.

36. Sería concebible y deseable permitir a las mujeres el acceso, por la imposición de manos, a las «órdenes inferiores», es decir, a las del subdiácono, lector, cantor, enseñante sin excluir otras órdenes que la Iglesia pudiera juzgar necesarias. Esta cuestión exige un estudio más profundo, pues no existe tradición consagrada a este respecto»<sup>31</sup>.

En este documento se pide y se desea dar nueva vida a la venerable institución de las diaconisas, que tanta importancia tuvo en la Iglesia oriental. Se insinúa incluso que se podrían utilizar, con oportunas modificaciones, los ritos y oraciones de los antiguos libros litúrgicos. Este hecho representaría una respuesta positiva a las necesidades y exigencias de nuestro tiempo y permitiría dar mayor relevancia a la dignidad de la mujer y reconocer su contribución a la obra de la Iglesia universal.

Se sugiere además, como posible y deseable, el conferir también a la mujer las «órdenes inferiores» por la imposición de manos, como subdiácono, lector, cantor, didáscalo y algunas otras que pudieran ser necesarias a juicio de la

---

<sup>31</sup> Ibid., pp. 330-331.

Iglesia. Se indica, no obstante, que este último aspecto, por constituir una novedad en la tradición ortodoxa, necesita un estudio más profundo y reposado.

El diaconado, tanto el de varones como el de mujeres, debería ser un ministerio estable, que tiene sentido en sí mismo, y no convertirse en un escalón para ascender a los grados superiores del sacerdocio. Tal ministerio no debería limitarse estrictamente a lo litúrgico, sino que debería tener su prolongación en el campo social, como de hecho la tuvo el diaconado primitivo de que nos hablan los Hechos de los apóstoles (Hch 6, 1-6). Estas indicaciones valen para el diaconado masculino y femenino.

La Iglesia Ortodoxa se hace cargo del «desafío» que supone el movimiento feminista de hoy. «Debe ser considerado particularmente como un modo de expresión de los problemas vitales que surgen en el seno de la sociedad moderna». En la perspectiva del Evangelio, la Iglesia, según la teología feminista, es llamada a hablar de su concepción de la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que en la perspectiva de la fe respeta su distinción. Y a continuación añade esta seria advertencia: «Los problemas suscitados por el movimiento feminista no constituyen siempre cuestiones teológicas. Algunas, bajo la apariencia de formulaciones «teológicas», son de hecho cuestiones sociales»<sup>32</sup>.

Teólogos y obispos de la Iglesia Ortodoxa han dado un paso importante al manifestar su deseo y su voluntad de restablecer «el orden diaconal» como ministerio propio para nuestro tiempo. Queda, no obstante, la barrera del orden sacerdotal para la mujer.

## 6. ¿Cómo se plantea hoy este tema en la Iglesia católica?

Los hechos de la Iglesia antigua y las numerosas peticiones de las bases, de los sínodos de obispos, de congresos y concilios nacionales nos obligan a reflexionar sobre la necesidad de abrir nuevos cauces de participación de la mujer en los ministerios de la Iglesia<sup>33</sup>. Desde hace siglos los ministerios eclesiales se han concentrado en torno al sacerdocio, con lo cual quedaron excluidos de los ministerios propiamente dichos los laicos y las mujeres. El Vaticano II abrió nuevas perspectivas, dando lugar a los ministerios laicales. Pero todavía hoy los ministerios ordenados se reservan a los varones. Incluso los

---

<sup>32</sup> Ibid., nn. 37-38, p. 331.

<sup>33</sup> De las peticiones de las bases y de los sínodos de los obispos tratamos en los caps. II y III de nuestra obra, de próxima publicación. Puede verse amplia información en M. ALCALÁ, *La mujer y los ministerios en la Iglesia*, pp. 31-73.

ministerios laicales, como el lectorado y el acolitado, hasta fechas muy recientes, oficialmente sólo los podían ejercer los varones. Esto está en contradicción con la praxis real de las iglesias. De hecho la mujer está ejerciendo hoy unos ministerios mucho más amplios y variados que los que ejercían las diaconisas de la antigüedad. Y esto tanto en el campo de la evangelización y catequesis (servicio de la Palabra), como en el culto (servicio litúrgico) o en las obras de caridad (servicio asistencial)<sup>34</sup>.

En la actualidad, muchas mujeres seculares y religiosas están ejerciendo los ministerios que corresponden a un diácono ordenado. Se les confía incluso la dirección de las parroquias en las que hacen casi todo lo que hace un sacerdote, excepto celebrar la eucaristía e impartir la absolución sacramental. Ante esta situación de hecho, muchos se preguntan: ¿Por qué no conferir el diaconado a quienes de hecho lo están ejerciendo? ¿Por qué contentarse con la misión canónica, si tales funciones podrían ejercerse mejor con la consagración sacramental?

La respuesta que dan muchos a estas preguntas es ésta: ¿Para qué necesitan el diaconado estas mujeres que están ya realizando las funciones que pudieran llevar a cabo con la ordenación? ¿Qué añadiría a su trabajo pastoral el poseer la ordenación del diaconado?

Esta respuesta es ambigua y pragmática y no tiene en cuenta el carácter ministerial y sacramental de la Iglesia. Toda la Iglesia es ministerial y la *diakonía* pertenece a su esencia del mismo modo que la *evangelización* y la *koinonía*. Si muchas mujeres están cumpliendo hoy una función diaconal, que exige de suyo el orden sacramental, debieran recibir dicho orden sacramental, pues de lo contrario surge una disfunción en la acción pastoral de la Iglesia<sup>35</sup>. Toda consagración se ordena a la misión y se cumple por mandato eclesial bajo la acción del Espíritu. Cuando falta la consagración sacramental, queda un vacío en el desarrollo normal de los ministerios.

El Vaticano II ha dado una orientación precisa sobre el restablecimiento del diaconado permanente masculino: «Es justo que aquellos hombres que desempeñan un ministerio verdaderamente diaconal, o que predicán la Palabra divina como catequistas, o que dirigen en nombre del párroco o del obispo comunidades cristianas distantes, o que practican la caridad en obras sociales o caritativas,

---

<sup>34</sup> Cf. D. FERNÁNDEZ, *Las diaconisas. Un ministerio olvidado...*, Vid. Rel 66 (1989/I) 456-461.

<sup>35</sup> Resumimos aquí lo expuesto en nuestro artículo *Las diaconisas*, pp. 459-461. Trata de este tema con más amplitud M.-J. AUBERT, *Des femmes diacones*, en diversas partes de su obra. Véase Introducción general (pp. 11-13) y Conclusión general (pp. 205-207).

sean fortificados y unidos más estrechamente al servicio del altar por la imposición de las manos, transmitida desde los apóstoles, para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del diaconado» (AG 16).

Esto que se dice para los hombres, ¿no vale igualmente para las mujeres? Sería funesto introducir en este punto una discriminación, cuando no hay razón teológica que la justifique.

El Cardenal Hume, arzobispo de Westminster, decía en una entrevista concedida a *Il Regno*: «Me sentiría muy dichoso si la Iglesia se decidiera por el diaconado de las mujeres, porque de hecho ellas ejercen el diaconado, ellas hacen un servicio a la Iglesia. Entonces, ¿por qué no concederles el diaconado, tanto más cuanto que el diaconado ya no pertenece al orden sacerdotal?»<sup>36</sup>.

En el Sínodo de obispos de 1987 se habló bastante de este tema. El Cardenal G. Danneels, arzobispo de Malinas-Bruselas, dijo en su intervención que «el Sínodo no podrá callar sobre *el puesto y la responsabilidad específica de la mujer en la Iglesia*. No se trata de una concesión al espíritu de nuestro tiempo o de ceder a los movimientos feministas, sino que es una exigencia del ministerio pastoral... Otros —prosigue el Cardenal— quisieran un *eventual diaconado femenino*, para lo cual sería necesario, ante todo, estudiar el estatuto teológico del mismo»<sup>37</sup>.

Uno de los que defendieron con mayor entusiasmo el restablecimiento de las diaconisas fue el obispo de Kottayam (India), Mons. K. Kummasserry. «Todavía hoy -dijo- en la liturgia de la ordenación de los obispos en los ritos orientales se habla explícitamente de la potestad de ordenar diaconisas. Este poder me fue otorgado también a mí en la ordenación episcopal, pero nunca he hecho uso de él». Y añade: «Restablecer la institución de las diaconisas sería una contribución positiva de la Iglesia en el sostenimiento de la dignidad de la mujer y en la afirmación de su igualdad con los varones en asumir responsabilidades eclesiales»<sup>38</sup>.

La conclusión que se deduce de éstos y de tantos otros testimonios que aquí no mencionamos, es que ha surgido en la Iglesia un anhelo general de conceder a la mujer el puesto y las responsabilidades específicas que le corresponden en las tareas eclesiales. Al cerrarle las puertas para acceder al sacerdocio, surge con mayor fuerza la exigencia de abrirle el camino hacia el diaconado femenino. Es

---

<sup>36</sup> Entrevista del 18.07.1985; *Il Regno*, 15.09.1985

<sup>37</sup> G. CAPRILE, *Il Sinodo dei Vescovi 1987*, Roma 1989, p. 114. Otros lugares donde se alude o se habla del diaconado femenino en este sínodo pueden verse en pp. 129; 185; 265; 288; 403; 427; 439; 440; 451; 459; 475.

<sup>38</sup> CAPRILE, *op. cit.*, p. 185

una necesidad y un deber que se reconozca oficialmente y se refuerce con el sacramento la inmensa labor de servicio que están ejerciendo las mujeres en la Iglesia. Para el diaconado no se pueden invocar razones teológicas que lo impidan.

**Domiciano Fernández**